

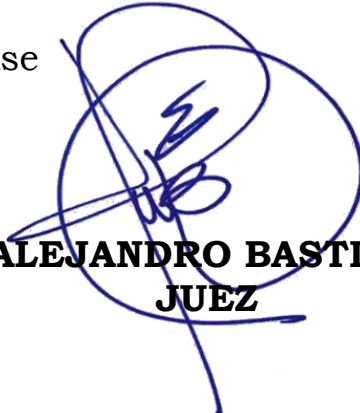
Proceso:	Ejecutivo Laboral de única instancia
Demandante:	Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.
Demandado	Uriel Cardona Jaramillo
Radicación	63-001-41-05-001-2022-00493-00

Armenia, seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Previo a decidir de fondo el objeto del presente trámite, se requiere a la apoderada judicial de la parte demandante para que informe y aporte prueba si quiera sumaria del lugar donde se generó el título base de recaudo, es decir la liquidación y su respectivo requerimiento al ejecutado.

Para el efecto, se le concede un término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de está providencia, so pena de que sea remitido al domicilio de la entidad ejecutante.

Notifíquese y cúmplase



MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

VEM/LE

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO
DEL
7 DE FEBRERO DE 2023
LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA